

DECRETO N° 1682
NEUQUEN, 16 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4300, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-10-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se condona al Señor PABLO /// GAWRYLUK de la deuda que mantiene con esta Municipalidad, por infracción a los Artículos 102°), 107°) y 66°) de la Ordenanza N° 3149, según Acta de Comprobación N° 47094, Expediente N° 2294-F°58-Año 1988; dejándose expresa constancia que en caso de producirse la reiteración de la falta no será eximido;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma, conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

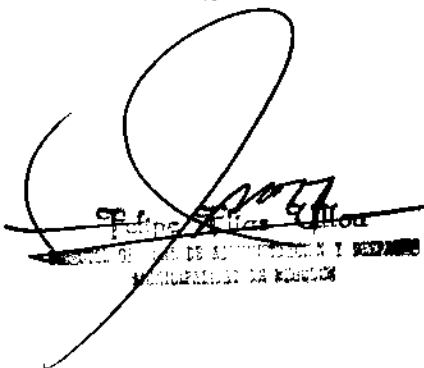
Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4300, sancionada por el /
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 30-10-89; y cúmplase de
conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge-
----- neral.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni-
----- cipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA


Felipe María Ullou
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN